

REINGRESO DE EXTRANJEROS CON ESTATUS DE RESIDENCIA

29 de julio de 2020
Consulado de la Embajada del Japón en Venezuela

En la actualidad, los extranjeros con estatus de residencia y permiso de reingreso válido que tienen un estatus de " Residente Permanente ", " Residente de Larga Estadía ", " Cónyuge o hijo de nacional japonés " y " Cónyuge o hijo de residente permanente " pueden reingresar a Japón cuando se reconocen circunstancias especiales. Sin embargo, a partir del 1 de septiembre se necesitarán los siguientes procedimientos y documentos necesarios para reingreso.

Los extranjeros con estatus de residencia y permiso de reingreso válido que no sean los que tienen el estatus de residencia arriba mencionados podrán reingresar a Japón a partir del 5 de agosto, completando los siguientes procedimientos y documentos necesarios para reingreso.

Para más detalles, sírvase visitar el siguiente sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Japonés) https://www.mofa.go.jp/mofaj/page1_000864.html

(Inglés) https://www.mofa.go.jp/ca/fna/page4e_001074.html

Procedimientos y documentos necesarios para reingreso

1) Medidas adicionales de cuarentena

En virtud de las medidas, al reingresar a Japón, se mantendrán las medidas fronterizas vigentes y como medidas de cuarentena adicionales, será requerido obtener un certificado de la prueba de PCR, en un plazo de 72 horas antes de la salida (hora de salida del vuelo programado).

Por favor, pida a la organización de inspección que complete la información requerida en [el formulario](#) y que la lleve consigo al ingresar a Japón.

Si no realizan la prueba a las personas asintomáticas, deberá ir a un país o región donde pueda obtener los resultados de la prueba y realizar la prueba de PCR en un plazo de 72 horas antes de la salida (hora de salida del vuelo programado).

2) Procedimientos y documentos requeridos

Las personas sujetas a esta medida, con antelación deben obtener un documento de confirmación de la presentación de los documentos para el reingreso (en lo sucesivo, se denominará "documento de confirmación") en la Embajada. Se les pide que lleven consigo los siguientes documentos y solicite la expedición del documento de confirmación.

- Pasaporte (con el permiso de reingreso válido (incluido el permiso de reingreso considerado) adjunto)
- Tarjeta de Residencia
- [Solicitud de expedición](#) (Planilla de Solicitud)

No hay cargos para la emisión del mismo.

En la Embajada del Japón en Venezuela, para prevenir la infección con el Nuevo Coronavirus, estamos atendiendo únicamente por cita previa. Póngase en contacto con nosotros por teléfono o correo electrónico (consul@cr.mofa.go.jp) y háganos saber la fecha y hora de su visita.

El documento de confirmación no se emitirá en la fecha de solicitud. Tenga en cuenta que tomará 2-3 días. Una recibida la solicitud en la Embajada del Japón, se notificará al solicitante cuando sea posible, de modo que el solicitante o su representante deberán acudir a recogerla.